SUMARIO: I. PAREJAS DE HECHO Y MATRIMONIO TRAS LAS LEYES 13/2005 Y 15/2005.—II. LA AUTORREGULACIÓN DE LAS UNIONES DE HECHO: 1. La incidencia del principio del libre desarrollo de la personalidad en los pactos entre convivientes. 2. Nuestra opinión sobre la razonable futura regulación del legislador estatal en esta materia el problema de los efectos jurídicos de los pactos entre convivientes: A. La «acción social» del legislador estatal en relación a los convivientes. B. La posible intervención del legislador respecto a las cuestiones económicas de índole civil: *a) La determinación por el legislador de los efectos frente a terceros de los pactos. b) El concepto legal de pareja de hecho y el respeto al principio del libre desarrollo de la personalidad. c) La concreción de la razonable futura regulación del legislador estatal*. 3. Crítica de la STC 93/2013. 4. El principio de libertad de pactos entre los convivientes como punto de partida. 5. Límites genéricos legales a la libertad de pactos. 6. Ejemplos de posibles pactos. 7. La función revisora del juez y la cláusula rebus sic stantibus.—III. ÍNDICE DE RESOLUCIONES CITADAS.—IV. BIBLIOGRAFÍA.